

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2011

C.I.F. A-86101375

Denominación Social:

BANCO CAM, S.A.U.

Domicilio Social:

AVDA DE OSCAR ESPLÁ Nº 37

ALICANTE

ALICANTE

03007

ESPAÑA

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO	100,000

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

N ú m e r o m á x i m o d e c o n s e j e r o s /m i e m b r o s d e l ó r g a n o B	0
N ú m e r o m í n i m o d e c o n s e j e r o s /m i e m b r o s d e l ó r g a n o	0

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición

administración			
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	JOSE ANTONIO ITURRIAGA MIÑÓN/TOMÁS GONZÁLEZ PEÑA/BENICIO FELIPE HERRANZ HERMOSA	22-07-2011	

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	0	0

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	6
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

Ver apartado G.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Tanto el auditor, como los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación realizan su labor con completa independencia respecto a la Entidad, no siendo por tanto necesario ningún mecanismo adicional que preserve la misma. No obstante, el Órgano de Administración vela para que esta independencia se preserve.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
ADMINISTRADOR PROVISIONAL ÚNICO (FROB)	1	EL ADMINISTRADOR PROVISIONAL ÚNICO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES FÍSICOS, OSTENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE LA NORMATIVA VIGENTE EN CADA MOMENTO RECONOCE A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD, PUDIENDO ENTRE OTRAS FUNCIONES; DIRIGIR, CONTROLAR Y EJECUTAR LA ACTIVIDAD DIARIA DE BANCO CAM, S.A.U.; NOMBRAR EL EQUIPO DE DIRECCIÓN QUE CREEN OPORTUNO PARA CUMPLIR SUS FUNCIONES, Y CONCEDER Y REVOCAR PODERES, INCLUSO LOS QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTREN VIGENTES.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	0
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO	BANCO CAM, S.A.U.	Societaria	APORTACIÓN DE CAPITAL	2.800.000

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	BANCO CAM, S.A.U.	ADMINISTRADOR	FINANCIACIÓN MEDIANTE PÓLIZA DE CRÉDITO CONCEDIDA POR EL ADMINISTRADOR PROVISIONAL	3.000.000

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el

proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Ver apartado G.

Los Directivos del Banco CAM, S.A.U. tienen como principio básico actuar siempre de acuerdo con los valores, normas y procedimientos que les son de aplicación, tal y como quedan reflejados en el Marco de Cumplimiento e Integridad, publicado en la página web de la Entidad (www.cam.es).

En este sentido, cualquier mala práctica observada o acciones en contra del espíritu o letra de las leyes, es inmediatamente comunicada a las personas responsables.

En Resumen, todos los directivos de Banco CAM, S.A.U. deberán:

- Cumplir con las normas y procedimientos, aplicables a las funciones que tienen asignadas.
- Conocer y cumplir con los compromisos y principios que rigen a la entidad.
- Informar a través de los canales establecidos, de los incumplimientos o vulneraciones de las pautas de conducta establecidas.
- Colaborar en el funcionamiento de los sistemas de control y en el desarrollo de las auditorías y otros procedimientos implantados para identificar y corregir deficiencias o debilidades en los sistemas de control interno, de cumplimiento y de identidad del Grupo.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Política de riesgos de la sociedad

En orden a las especiales circunstancias en las que se encuentra la Entidad, y tras la asunción por parte de Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria de la administración de la misma, tanto la política como la estructura de riesgos, dependen directamente del Órgano de Administración.

La estructura del sistema de control de riesgos se fundamenta en el establecimiento de controles primarios, establecidos, valorados y gestionados por los responsables en cada nivel de la estructura organizativa, tal y como se recoge en el manual de funciones de cada departamento, unidad y área, complementado por el área de auditoría y control que supervisa el cumplimiento de las políticas, procedimientos, límites y normas internas, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos por los reguladores y supervisores.

Los sistemas de control de riesgos presentan un nivel de desarrollo marcado por la exposición de la Entidad a la categoría de riesgo correspondiente, teniendo establecidos límites operativos para las principales categorías de riesgo en dos niveles, "COAP" y "CONSEJO", con seguimiento mensual efectuado por el área de auditoría interna y control, del que se informa al órgano de administración.

Banco CAM ha identificado las siguientes categorías de riesgo:

- Riesgo crediticio
- Riesgo de interés
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de mercado
- Riesgo de liquidez
- Riesgo operacional

El Comité de Activos y Pasivos, COAP, órgano central de apoyo al órgano de administración en el proceso de gestión y seguimiento del riesgo desde una perspectiva global desempeña la función básica de control y gestión global de las diferentes categorías de riesgo.

Dicho comité está integrado por directivos y responsables de la Entidad en materia de riesgos, reuniéndose una vez a la semana. Más concretamente, al COAP le corresponde los seguimientos, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo, de establecer las políticas de precios, de proponer, al menos anualmente, al órgano de administración los límites máximos para las posiciones de riesgo global de la Entidad en función de criterios de solvencia y rentabilidad, asegurando que los riesgos asumidos cumplen con los objetivos fijados, en términos de rentabilidad ajustada al riesgo.

En el ámbito del riesgo de crédito, el de mayor peso relativo, la estructura de Riesgos de la Entidad, con dependencia directa del órgano de administración, cuenta por una parte con una Dirección de Riesgos, y por otra, con una Dirección de Gestión de Activos y Participaciones. Dependiendo del Área de Riesgos, se encuadran las Direcciones de Admisión, Seguimiento de Riesgos, Sindicados y Gestión de Operaciones y Administración Documental y Normativa. Dependiendo del Área de Gestión Activos y Participaciones, quedan encuadradas, entre otras, las áreas de Recuperaciones y Gestión de Activos, todas ellas independientes de las áreas de negocio. Asimismo interviene en el proceso la Dirección de Información de Riesgos en todo lo relativo al reporte informacional como de herramientas de apoyo y la Dirección de Control Global del Riesgo, integradas ambas en la Dirección de Auditoría Interna y Control con dependencia directa del órgano de administración.

- La Dirección de Riesgos es quien ajusta la política de riesgo de crédito de acuerdo con las líneas generales y el perfil de riesgo definido, desarrollando tanto la normativa asociada a la misma como los procedimientos internos del circuito de admisión, evaluación y sanción del riesgo. Esta Dirección es la que define los sistemas de seguimiento del riesgo vivo, tanto en su fase preventiva, mediante alerta o seguimientos individualizados, como en el seguimiento de pago de los acreditados en su fase inicial.

- La Dirección de Gestión de Activos marca las políticas de desinversión o salida de riesgos en los grupos gestionados, buscando la protección del valor y la generación de liquidez. Se prioriza la venta de activos en manos de los clientes o se marcan políticas de protección del valor de los activos y mejora del mismo. Se constituye como una estructura plana que acerca la gestión al órgano decisor, con la existencia de una Comisión de Riesgos de Gestión de Activos en la que cada uno de los Gestores de Activos presenta un Plan de Acción Global con el cliente así como operaciones puntuales.

La gestión de los riesgos de liquidez, interés, mercado y contraparte, se encuadra en la Dirección de Gestión Financiera, dependiente del Área de Gestión de Activos y Participaciones, de la que dependen:

- La Dirección de Información y Sistemas Mayoristas, que se encarga de la valoración, gestión y seguimiento de los riesgos de mercado y contraparte.

- Los programas operativos para la gestión del riesgo de liquidez corresponden a la Dirección de Financiación y Gestión de Liquidez y a la Dirección de Tesorería y Mercado de Capitales.

- La Dirección de Gestión de Balance propone al COAP el marco de actuación para la gestión del riesgo de tipo de interés y gestión de balance.

- Todo ello en coordinación con el Área de Auditoría Interna y Control que tiene atribuidas la funciones de control de los riesgos globales del Grupo CAM y que, como se ha indicado, es independiente de las áreas de negocio.

Por último la gestión del riesgo operacional se integra en el área de Auditoría Interna y Control

Los sistemas de control de riesgo para cada una de las categorías de riesgos definidos presentan un nivel de desarrollo marcada por la propia exposición de la Entidad a cada categoría:

Riesgo crediticio

La gestión del riesgo crediticio tiene como principal finalidad la gestión del posible impago de las obligaciones por parte de la contraparte. Es por ello que es el principal riesgo inherente a la actividad crediticia. Para su correcta gestión es importante tener en cuenta la evolución general de la economía, de los segmentos de actividad de los clientes, de los proyectos financiados, y también muy directamente, la eficacia y eficiencia de los procesos de estudio, concesión y seguimiento de cada riesgo.

Riesgo de interés

Como entidad financiera, Banco CAM se encuentra expuesta a las variaciones en los tipos de interés, que constituyen un riesgo inherente a la propia actividad desarrollada. Este riesgo se manifiesta fundamentalmente por el desfase en las fechas de vencimiento y revisión de tipos de interés de las diferentes masas del

balance y la existencia de diversas referencias de tipos que afectan a distintas posiciones en balance.

Riesgo de contraparte

El riesgo de contrapartida está relacionado con la capacidad y disposición de las partes para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones contraídas en operaciones en el ámbito financiero mayorista.

Riesgo de mercado

Los mercados financieros determinarán los posibles riesgos derivados de las fluctuaciones en las cotizaciones de los diferentes factores de riesgo: tipo de interés, tipo de cambio y los precios de los propios activos en renta fija y variable.

Riesgo de liquidez

Es aquel derivado de la mayor o menor adecuación entre el grado de exigibilidad del pasivo y el de liquidez del activo. Se concreta en pérdidas en que pueda incurrir la sociedad por no disponer de fondos líquidos suficientes para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones a su vencimiento.

Riesgo operacional

En Banco CAM se incorpora la definición del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, que define el mismo como el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos, sistemas o factores externos, así como aquel riesgo de pérdidas derivadas de factores externos (sin considerar el riesgo estratégico y reputacional).

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Riesgo de crédito

Considerando la importancia del riesgo crediticio en la operativa de la Entidad, los sistemas de control del riesgo de crédito entienden el mismo como un proceso continuado, haciendo un seguimiento del mismo desde la fase de análisis hasta la de su cancelación, y facilitando la gestión del mismo en aquellas situaciones no deseadas en las que se produce un deterioro de la calidad crediticia.

En línea con años anteriores y ante el entorno de inestabilidad económica, la Entidad ha continuado manteniendo como uno de sus aspectos estratégicos la mejora en la concesión, mediante cambios de política en segmentos, productos y medición del riesgo. Esta actividad ha permitido adaptar sus políticas y actuaciones a la realidad y características del cliente.

Para ello, durante el presente ejercicio se ha mantenido el impulso a la integración efectiva en la gestión de todos los desarrollos efectuados, habiéndose desarrollado una nueva estructura de Seguimiento de Riesgo, que cuenta con equipos propios tanto en Central como en las Direcciones Territoriales. El seguimiento se realiza en dos áreas complementarias, el primero con ámbitos de carteras especiales por mayor volumen de riesgo por acreditados o grupos, o por líneas en seguimiento especial, o sectores como el inmobiliario que requieren un tratamiento específico. La segunda área contempla un seguimiento universal de la cartera mediante alertas preventivas, que requieren un tratamiento inmediato.

De forma coherente con los años anteriores se ha mantenido la línea estratégica de adaptación a los requerimientos normativos, en particular en la aplicación de las Circulares 4 y 5/2011 del Banco de España, de 30 de noviembre, que modifican a su vez la Circular 3/2008 del Banco de España a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos y la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. Se han implantado los procedimientos de actualización de los valores de las garantías tanto por métodos estadísticos como aquellos que requieren una tasación individualizada.

Los principales esfuerzos en materia de gestión del riesgo, se han centrado en las líneas de actuación siguientes:

1. Cuantificación del riesgo

La medición del riesgo es un factor fundamental para una adecuada toma de decisiones estratégicas y operativas. Es por eso que los esfuerzos en esta línea van a repercutir de forma directa en el posicionamiento y seguimiento de la evolución de la entidad. Las iniciativas durante el presente ejercicio se han centrado en los siguientes aspectos:

- Base de datos, se ha continuado prestando especial atención a su calidad y al desarrollo de procesos que permitan automatizar su utilización en la admisión, cuantificación y control del riesgo.

- La reestimación de los parámetros de medición del riesgo, Probabilidad de incumplimiento (PD), Exposición en el momento del incumplimiento (EAD) y Severidad (LGD), se ha hecho semestralmente, de forma que se tiene información más precisa y actualizada. La Pérdida Esperada, que se ha utilizado en la gestión, tanto en los sistemas de seguimiento y recuperación de operaciones, es un parámetro a valorar en la concesión de operaciones y fijación de precios.

2. Implantación de modelos

En 2011 se ha continuado realizando mejoras en los modelos de calificación crediticia. La evaluación de la cartera crediticia a través de modelos de calificación es una constante en Banco CAM. Concretamente cuenta con 14 modelos de particulares y 19 modelos de empresas. Los desarrollos en este ejercicio, han sido los siguientes:

- Particulares: se ha continuado trabajado en la implantación de los nuevos modelos proactivos (comportamentales) que sustituirán a los ya existentes en la Entidad, previsiblemente en el primer semestre de 2012.

- Empresas: siguiendo con la filosofía de Banco CAM de apoyo al desarrollo empresarial, se ha dado especial importancia a los modelos de rating para poder asignar una calificación a estos clientes. Estos modelos suponen una herramienta adicional para la toma de decisión de los analistas. Se establecen rating mínimos específicos ante los cuales, la operación debe presentar requisitos adicionales para que pueda ser concedida. Se han implantado los modelos de evaluación de project finance y de entidades financieras.

- Modelos de alertas: con el objeto de potenciar el seguimiento del comportamiento de los clientes, se ha implantado de forma efectiva un modelo de alertas preventivas de particulares, que se ha integrado en la herramienta de gestión. Se ha comenzado la implantación del modelo de alertas preventivas de empresa que permite anticiparse a las situaciones irregulares.

3. Validación de modelos

La validación interna es un requisito necesario pero no suficiente para la autorización del supervisor del cálculo de capital por modelos IRB. El trabajo de validación interna es un trabajo constante y permanente pero a la vez cambiante y dinámico. Debe tener una relación amplia con todos los implicados en la gestión y control del riesgo. En ejercicio 2011, se han continuado realizando los trabajos de validación que se han completado con trabajos en la validación de los parámetros de medición del riesgo.

4. Cálculo de Capital

Con objeto de ver el impacto que los parámetros de riesgo tienen en el cálculo de capital, se han llevado a cabo diversos informes tanto al COAP como a agentes externos que han permitido sensibilizarse con los efectos del nuevo entorno económico.

5. Rentabilidad Ajustada a Riesgo

La metodología de Rentabilidad Ajustada a Riesgo, se utiliza para evaluar si la rentabilidad que se obtendría por una operación es suficiente para cubrir el margen y la prima de riesgo o pérdida esperada.

La entidad cuenta con información actualizada de la rentabilidad generada por sus clientes, tanto particulares como empresas. Esto permite adaptar las políticas de gestión de riesgo y rentabilidad a las características de los clientes u operaciones.

6. Documentación regulatoria

Manteniendo los trabajos desarrollados en este sentido, la entidad mantiene un gestor documental donde se van actualizando los últimos cambios que puedan producirse en la normativa o procesos relacionados con la gestión del riesgo.

7. Definición de procesos

La integración en la gestión se completa con la implantación de todos los desarrollos realizados en los procesos de la entidad. Es por ello que como en años anteriores, se ha continuado trabajado de forma coordinada con otras áreas para poder aprovechar las ventajas que una medición precisa del riesgo otorga. Un ejemplo es la realización de campañas de forma conjunta con los departamentos comerciales o de marketing.

La función del seguimiento del riesgo se configura como una de las principales piezas de la política de crédito, y como se ha citado anteriormente se han

potenciado las estructuras y los equipos, y los actuales procedimientos de seguimiento y control de los riesgos concedidos permiten anticiparse a situaciones de impago, diferenciándose:

a. Seguimiento Reactivo ante la aparición de señales de alarma, de cuya evaluación se derivará la adopción de las medidas más adecuadas para minimizar la morosidad.

b. Seguimiento Proactivo, que incluirá:

- Revisión sistemática de la situación financiera de los acreditados.
- Requerimientos de información necesarios durante la vigencia de los riesgos.
- Control de condiciones específicas fijadas en la aprobación de las operaciones.

Banco CAM tiene por tanto establecidos seguimientos preventivos (proyectos inmobiliarios, financiación de suelo, alertas, etc.) que están totalmente integrados en la gestión diaria.

Se trata de un proceso dinámico en el que en cada momento y en función de las circunstancias pueden intervenir diferentes niveles de la organización. Cada nivel controla, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los plazos establecidos y la idoneidad de los contenidos incluidos en los planes de regularización o informes de seguimiento requeridos.

El control y seguimiento del crédito concedido y la gestión eficiente de las situaciones de atraso en el pago han continuado siendo unas de las prioridades de la Entidad. Se ha continuado avanzando y profundizando en las acciones preventivas mediante la utilización y consolidación de modelos y aplicativos de seguimiento preventivo y reactivo.

La evolución negativa del entorno económico desde 2007, originada inicialmente en el sector inmobiliario y con un rápido y profundo traslado al resto de sectores económicos en años posteriores, ha hecho necesaria una mayor especialización de toda la organización en el control y seguimiento del riesgo y en el desarrollo de nuevos productos, principalmente para atender adecuadamente a nuestros clientes particulares.

La evolución de las operaciones con incidencias en sus calendarios de pago, ha derivado en un incremento de las tasas de morosidad, bien por impago del deudor, bien por reclasificaciones de una parte de la cartera como dudosos por causas distintas a la mora. Estas son superiores a la media del sector financiero español durante 2011.

En la actividad de recuperación, se realiza una gestión activa de los riesgos en situación irregular, bajo criterios de eficacia y rentabilidad, tanto a nivel de oficinas, como a través de las Comisiones de Riesgos y los Comités de Seguimiento y Recuperación de Central y Direcciones Territoriales mediante un sistema de recuperación de operaciones crediticias, consistente en una actuación descentralizada, a través de planes individuales de recuperación, con control centralizado en los Servicios Centrales o Direcciones Territoriales. En este sentido, los sistemas y circuitos de recuperación de impagados se estructuran en dos circuitos complementarios y especializados: personas físicas y jurídicas, totalmente diferenciadas, tanto en el tipo de gestión como en los responsables y gestores de recuperación que intervendrán. Ambos circuitos permiten mayor eficacia y agilidad a los procesos eliminando tiempos muertos y automatizando los cambios de fases en la gestión global con los titulares.

Riesgo de interés

El Comité de Activos y Pasivos controla y adecua la estructura del balance de la Entidad, desarrollando las estrategias necesarias con el objetivo de optimizar la estructura patrimonial de la Entidad en el largo plazo en relación con el nivel de exposición al riesgo, a través de políticas de actuación para maximizar la cuenta de resultados.

La Dirección de Gestión de Balance, dependiente de la Dirección de Gestión Financiera, actúa como unidad de apoyo al COAP en lo relativo al riesgo de tipo de interés. En este sentido, evalúa periódicamente la exposición a este tipo de riesgo aplicando las metodologías implantadas y propone al COAP actuaciones para graduar dicha exposición en función de la evolución prevista de los tipos de interés.

El análisis de la exposición al riesgo de interés se realiza en Banco CAM desde un enfoque bidimensional: a corto plazo como análisis de sensibilidad en el Margen de Intermediación, y a largo plazo a través del análisis del valor económico de la Entidad. En el análisis a corto plazo, se considera el plazo de vencimiento o revisión de las diferentes partidas de activo y pasivo que componen el balance. Consecuentemente los movimientos en los tipos de interés de referencia son trasladados en tiempo y cuantía a las diferentes masas de balance. Se analizan las variaciones del margen financiero proyectado con técnicas de GAP estático de las masas de balance sensibles a variaciones del tipo de interés y mediante simulaciones de evolución de dicho margen considerando tanto diferentes escenarios de evolución de los tipos como tarifas de contratación en nuevas formalizaciones. Se anticipan así posibles situaciones adversas cuyas consecuencias podrían ser evitadas mediante coberturas financieras o diseños de políticas de contratación que minimizaran el impacto negativo derivado de los movimientos en la curva de tipos. En el análisis a largo plazo, la exposición al riesgo de tipo de interés se mide mediante el concepto Sensibilidad del Valor Económico, o variaciones de dicho valor económico ante cambios en la curva de tipos de interés. Dicha sensibilidad se pone en relación con el Valor Económico estimado y con los Recursos Propios computables a efectos de establecer límites al riesgo de tipo de interés.

Los impactos de tipos de interés con los que se evalúa el nivel de riesgo de tipo de interés son los recomendados por el Banco de España complementados con otros escenarios de stress.

Periódicamente el COAP es informado del nivel de riesgo y la Dirección de Gestión de Balance propone medidas correctoras cuando dicho nivel es elevado o conviene ajustarlo ante previsibles movimientos de tipos de interés.

Riesgo de contraparte

La actividad crediticia de Banco CAM en los mercados interbancarios está regulada a nivel interno a través del establecimiento de límites operativos en función del nivel de recursos propios de la Entidad o de la contraparte, fijados por el órgano de administración a propuesta del COAP.

Concretamente, se establecen dos subniveles de autorización tanto a nivel de la Directora de Tesorería y Mercado de Capitales como de la Sala de Contratación, definiendo para ello, líneas de riesgo para cada contrapartida en función del rating de las diferentes entidades. Diariamente se actualiza el consumo de cada línea, calculado en base al valor de mercado de las operaciones contratadas más su valor potencial (add-on) basado en estudios históricos de la evolución de los precios y los tipos de mercado.

De este modo, la Dirección de Información y Sistemas Mayoristas dispone de información periódica con el fin de conocer las posibilidades de poder realizar nuevas operaciones con dicha contraparte.

Riesgo de mercado

Para poder realizar un adecuado control y seguimiento del riesgo de mercado, la Dirección de Información y Sistemas Mayoristas realiza diariamente informes resumiendo las posiciones asumidas así como su valoración a precio de mercado (Método MtM), incluyendo también la contratación realizada en el día, con el fin de obtener los resultados potenciales por la evolución del mercado. Posteriormente, se calculan los riesgos potenciales para las diferentes carteras de acuerdo a la metodología establecida (Sensibilidad, Volatilidades, Correlaciones,...), verificando el cumplimiento de sus límites operativos.

Paralelamente, se utiliza la metodología de VAR por simulación histórica. Es una metodología simple y muy transparente que se basa en suponer que las variaciones futuras de los precios de mercado responden a una función de distribución equivalente a la que generó las observaciones históricas. El periodo histórico elegido debe ser suficientemente largo y significativo para que todas las

interacciones entre los factores de mercado, sus volatilidades y las correlaciones entre ellos estén bien reflejadas en el periodo histórico seleccionado. En Banco CAM se utiliza un período de un año o 256 observaciones. La simulación histórica no realiza ningún supuesto sobre la distribución de los rendimientos de los factores de riesgo. Utiliza la distribución empírica de los datos por lo que es capaz de capturar el tercer y cuarto momento de la muestra (asimetría y curtosis). Esto le permite capturar hechos extremos al presentar colas gruesas. Si bien, dentro de los estándares cuantitativos para la medición del Riesgo de Mercado, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea propone que la actualización de las series históricas deberá realizarse como mínimo mensualmente, en Banco CAM se actualizan diariamente.

Adicionalmente al cálculo del VaR, se realizan pruebas de Stress-testing. Se trata de un análisis de escenarios realizado sobre una cartera utilizando situaciones extremas para los factores de mercado, tal y como ocurre por ejemplo en los momentos de crisis. El cálculo del stress-testing es complementario al VaR, y a diferencia de éste, no permite asignar una probabilidad o nivel de confianza a las pérdidas estimadas. Los escenarios utilizados por el área de Riesgo de Mercado son de dos tipos: escenarios históricos y escenarios hipotéticos.

Para comprobar la validez del modelo de estimación de riesgo, se realizan pruebas de Back-testing, comparando los resultados diarios obtenidos de la cartera con la pérdida máxima esperada (VaR), que de acuerdo con las hipótesis asumidas, no se puede superar el valor del VaR en más de un uno por ciento de los días.

La Cartera de Disponible para la venta, formada por la Cartera de Renta fija y Renta Variable (sin considerar las inversiones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas), así como la Cartera de Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, presenta unos niveles de riesgo de mercado muy reducidos. La presencia en los mercados de derivados se justifica básicamente en la cobertura de los riesgos de inversiones directas así como en las necesidades comerciales a nuestros clientes, con unas políticas de riesgos claramente restrictivas en operaciones de carácter especulativo a través del establecimiento de límites operativos aprobados por el órgano de administración, tanto en volumen de las posiciones (posicionamiento en nominales) como en las minusvalías netas (valorando el producto derivado).

Además de estos límites operativos, se establecen medidas de control del riesgo legal, al instrumentar la operativa en derivados a través de contratos marco de organizaciones como ISDA y CMOF, principalmente.

Riesgo de liquidez

La gestión de liquidez corresponde al Comité de Activos y Pasivos, al tiempo que los programas operativos para su gestión competen al Área de Gestión Financiera y en concreto a la Dirección de Financiación y Gestión de Liquidez, que tiene como función principal asegurar la disponibilidad permanente de recursos líquidos en balance, y a la Dirección de Tesorería y Mercado de Capitales (como responsables

de la gestión de la liquidez a corto plazo a través del mercado interbancario, del cumplimiento del coeficiente de caja y de instrumentos del mercado monetario).

Para llevar a cabo la gestión de la liquidez se regulan unos límites operativos para la gestión activa de la estructura de balance, adoptándose aquellas estrategias de financiación a corto y medio plazo más adecuadas.

En los últimos años, diversos factores económicos y financieros han marcado la clara necesidad de contar con instrumentos que permitan superar los posibles desfases de la liquidez estructural generados por la desigual velocidad de crecimiento de la inversión respecto de su financiación. En este sentido, la estrategia de financiación llevada a cabo por Banco CAM persigue optimizar la diversificación por instrumentos, plazos y mercados de las fuentes de captación de recursos, teniendo presentes los objetivos de capitalización. Así, coexisten los programas de financiación a corto plazo constituidos básicamente por pagarés de empresa con los programas de financiación a largo plazo materializados a través de los diferentes instrumentos que permite la práctica financiera (programas de Euro Medium Term Notes, obligaciones subordinadas, programas de renta fija simple, emisión de cédulas hipotecarias, titulización de activos, etc.).

Riesgo operacional

Se realiza una gestión distribuida de la gestión del riesgo operacional, asignando a cada área la función de implantar los mecanismos de control interno que puedan generar cualquier tipo de riesgo, así como mantener a disposición de las áreas de control y supervisión la documentación de los controles aplicados.

Por una parte, se realiza una evaluación cualitativa de los riesgos, dando continuidad a la anterior evaluación y por otra parte de forma cuantitativa, durante el ejercicio 2011 se ha continuado con la sistematización de recopilación de eventos de pérdidas que nos permiten detectar y priorizar las acciones de mitigación.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Denominación órgano encargado

Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, es el Administrador Provisional Único. Bajo su dependencia directa existen las siguientes comisiones:

Denominación órgano encargado

COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Funciones del órgano encargado

Está presidido por el Director de área de Auditoría Interna y Control, y tiene como miembros a directivos de las áreas de Banca Comercial, Control Global de Riesgos, Cumplimiento Normativo y de Auditoría Interna. Sus funciones principales son: proponer el Plan anual de auditoría interna y de Cumplimiento; servir de foro para comentar las revisiones llevadas a cabo con las áreas auditadas, considerando los controles internos establecidos; asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría; evaluar las conductas irregulares y fraudulentas; revisar la memoria anual de actividades de auditoría; evaluar el nivel de cumplimiento de la normativa interna y externa; informar sobre el nombramiento del auditor externo; analizar los informes de los auditores y consultores externos, e informar al Órgano de Administración sobre las actuaciones y requerimientos de los supervisores respecto a la Entidad y de los asuntos que tengan que aprobar, conocer o informar según sus funciones.

Denominación órgano encargado

COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS

Funciones del órgano encargado

Desempeña como función básica el control y gestión global del riesgo y rentabilidad de la Entidad. Está presidido por el Director de área de Gestión de Activos y Participaciones, y tiene como miembros a directivos de la entidad en materia de riesgos. Destacan, entre sus funciones, la de definir y realizar el seguimiento de las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo; establecer un sistema de precios de transferencia interna; determinar las estrategias de inversión en carteras mayoristas y coberturas más adecuadas para la gestión global del balance; definir las estrategias de contratación de productos de negocio minorista, fuera y dentro de balance; el seguimiento y definición de las nuevas emisiones de financiación mayorista y de recursos propios, todo ello en función de las necesidades estratégicas de la Entidad, en términos de solvencia y liquidez, a fin de optimizar el capital de la Entidad desde una perspectiva de la rentabilidad ajustada al riesgo. Asimismo asume las funciones de proponer al órgano de administración cualquier toma de participación y actuación en los mercados monetarios y de capitales.

Denominación órgano encargado

COMISIÓN DE RIESGOS

Funciones del órgano encargado

Esta presidida por el Director de área de Gestión de Activos y Participaciones y compuesta por directivos de diversas áreas entre las que se encuentran las áreas Riesgo y Negocio. Las facultades de esta Comisión le son delegadas por el órgano de Administración y su función principal será el análisis, decisión y seguimiento en materia de gestión de Riesgos, así como decisiones en materia de recuperaciones, según sus facultades delegadas e informe al Órgano de Administración de las operaciones que conceda.

Denominación órgano encargado

COMISIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN DE ACTIVOS

Funciones del órgano encargado

Esta presidida por el Director de área de Gestión de Activos y Participaciones y compuesta por directivos de las áreas de Gestión de Activos, Recuperaciones, Riesgos, Asesoría Jurídica, Inmobiliario y Financiera. Su función principal será el análisis, decisión y seguimiento de los planes de acción y posterior sanción de operaciones, respecto de los riesgos asignados a la unidad de Gestión de Activos, según las facultades delegadas por el Órgano de Administración.

Denominación órgano encargado

COMISIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y CONTRATACIONES

Funciones del órgano encargado

Esta presidido por el Directo del área de Medios y compuesto por directivos del área de Medios, Financiera y Auditoria Interna y Control. Es el órgano de decisión respecto a la oportunidad y finalidades de las propuestas concretas de Gastos e Inversión que presentan las distintas direcciones de la Entidad, en particular;

- Inversiones de activos fijos: le corresponde estudiar y proponer en su caso, los presupuestos de inversiones en activos fijos al órgano de administración; analizar y aprobar, en su caso, las propuestas de inversión en activos fijos previstas en el presupuesto del ejercicio, siempre y cuando no se haya consumido o comprometido la totalidad asignada para cada área; aprobar el traspaso de funcionalidad en el uso de los inmuebles para su posterior venta o recuperación; decidir sobre la sustitución de algunas de las compras previstas, fundamentalmente para locales en oficina, por el arrendamiento de los correspondientes activos.

- Desinversiones; le corresponde estudiar y proponer los objetivos de desinversión al órgano de administración; conocer las condiciones físicas, legales y jurídicas, así como la tasación de los inmuebles no funcionales procedentes de adjudicaciones judiciales y daciones en pago de deudas; estudiar y aprobar en su caso, las propuestas de venta; autorizar los gastos y las inversiones necesarias para conseguir la optimización del activo en el proceso de venta.

- Contrataciones: le corresponde analizar y proponer los presupuestos de gastos generales al órgano de administración; estudiar y aprobar, en su caso, las propuestas de contrataciones y de realizaciones sobre los capítulos de gastos generales.

Denominación órgano encargado

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Funciones del órgano encargado

Presidido por el Director de la unidad de Cumplimiento normativo e integrado por representantes de las áreas de Auditoría Interna y Control, Participadas, Servicios Jurídicos, Negocio y Riesgos.

Su función principal es, supervisar la aplicación de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, y concretamente, aprobar o supervisar: el diseño y coordinación de las políticas de prevención del blanqueo de capitales, la adopción de procedimientos de control y de otras medidas internas, la canalización ascendente y descendente de la información y los procedimientos de comunicación, el análisis y formulación de casos, y la formulación de denuncias.

Denominación órgano encargado

ÓRGANO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA

Funciones del órgano encargado

Presidido por el Director de la unidad de Cumplimiento normativo e integrado por representantes de las áreas de Participadas, Servicios Jurídicos, y Medios. Se encarga de evaluar el nivel de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta (RIC) y sus circulares internas de desarrollo en el ámbito del Mercado de Valores en la Entidad y Grupo de Empresas, siendo además el responsable de:

- Proponer y establecer las modificaciones a realizar en el Reglamento Interno de Conducta y circulares internas que lo desarrollan con motivo de novedades legislativas o como medida de mejora para garantizar el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores.

-Definir las barreras de información de modo que las distintas áreas separadas puedan desarrollar su cometido con independencia para evitar interferencias y conflictos de interés.

-Analizar los resultados de los controles llevados a cabo por el Departamento de Gestión Normativa sobre el cumplimiento de la normativa interna en materia de abuso de mercado y de depositaria.

-Canalización ascendente y descendente de la información y los procedimientos de comunicación en materia de cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores y Reglamento Interno de Conducta.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.**

Ver apartado G

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.**

Ver apartado G

- E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.**

- E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.**

• Junta General Extraordinaria y Universal de 13 de abril de 2011. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Cambio de denominación social, pasando a denominarse Banco CAM, S.A.
- Traslado del domicilio social a Alicante, calle Oscar Esplá, número 37.
- Otras modificaciones estatutarias: (supresión del Título Preliminar y del artículo 8º, y según la nueva numeración, modificación de los artículos 2º, 8º, 12º, 15º, 19º, 21º, 22º, 23º, 24º, 28º, 29º y 32º)
- Aprobación del texto refundido de los estatutos sociales

- Decisiones del Socio Único de fecha 12 de mayo de 2011:

- Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

- Aprobación del balance cerrado a 31 de diciembre de 2010 como balance de segregación a los efectos de la segregación del negocio financiero de Caja Mediterráneo a favor del Banco.

- Aprobación de la segregación del Negocio Financiero de Caja Mediterráneo a favor del Banco.

- Acogimiento de la operación de segregación al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

- Ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta General de la Sociedad en sesión celebrada el 13 de abril de 2011 relativos a la modificación de los Estatutos del Banco.

- Renuncia y nombramiento de consejeros.

- Decisión del Socio Único de fecha 1 de agosto de 2011:

- Delegación en el Administrador Provisional para que autorice la emisión del endeudamiento del Banco mediante la emisión de títulos valores.

- Decisión del Socio Único de fecha 17 de octubre de 2011:

- Aprobación de la Aplicación del Régimen de Consolidación Fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades.

- Decisiones del Socio Único de fecha 15 de diciembre de 2011:

- Aprobación del balance auditado y cerrado a fecha 31 de julio de 2011.

- Reducción y simultáneo aumento de capital, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

- Decisión del Socio Único de fecha 28 de diciembre de 2011:

- Aprobación de la Aplicación del Régimen de Consolidación Fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Toda la información corporativa de Banco CAM, S.A.U., se encuentra en la página web institucional, cuya dirección de acceso es: www.cam.es, Información Corporativa, apartado de Gobierno Corporativo.

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No existe sindicato alguno de tenedores de valores emitidos por la Entidad.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.Banco CAM, S.A.U. tiene incorporado a su funcionamiento y estructura las medidas que sobre buen gobierno corporativo y transparencia informativa se establecen por las leyes Financiera y de Transparencia, así como el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo, cuyos precedentes se encuentran en el Código Olivencia y en el Informe Aldama.

Si bien, tal y como se expone con detalle en el apartado G del presente informe, en el contexto actual y tras la resolución de 22 de julio, del Banco de España, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la misma fecha, a fecha 31 de diciembre de 2011, Banco CAM, S.A.U. tiene como Administrador Provisional, y único, al Fondo de Reestructuración

Ordenada Bancaria, que ejerce las funciones y facultades propias de esta condición, siendo su único accionista el Fondo de Garantía de Depósitos de las Entidades de Crédito.

Este contexto, unido a su condición de sociedad no cotizada, determina que Banco CAM, S.A.U. no esté obligada a seguir estrictamente las recomendaciones de gobierno corporativo formuladas en los informes Olivencia y Aldama, y en el Código Unificado de buen Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas aprobado por la CNMV.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

El 28 de diciembre de 2010 se constituyó Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria) S.A., entidad central del sistema institucional de protección (SIP) a través del cual las cuatro cajas de ahorro ejercerían de forma indirecta la actividad financiera. El 12 de mayo de 2011, tras la liquidación ordenada y de común acuerdo de las relaciones derivadas del mencionado sistema institucional de protección, se produce la transmisión de la totalidad de las acciones a favor de Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), constituyéndose ésta en accionista único del Banco. Con fecha 13 de abril la Junta General acuerda el cambio de denominación al actual de Banco CAM.

Por otro lado, el 21 de junio, Caja Mediterráneo acordó la segregación de todo su negocio financiero a favor de Banco CAM, subrogándose éste en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho negocio financiero. La efectividad del acuerdo tuvo lugar el 22 de julio, con la inscripción de la segregación en el Registro Mercantil.

Asimismo, el mismo día 22 de julio, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó la reestructuración ordenada de CAM y de Banco CAM, sustituyendo al órgano de administración de ambas entidades por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

(FROB), como Administrador Provisional. Todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio y el título III de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito

Posteriormente, el 7 de diciembre, la Comisión Rectora del FROB, en el ámbito del mencionado proceso, formuló el plan de reestructuración de Banco CAM, que contempla su integración con Banco Sabadell S.A., al resultar éste adjudicatario de Banco CAM tras el proceso de subasta competitiva promovido por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria y que fue aprobado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en la misma fecha.

De acuerdo con lo previsto en el citado proceso, se suscribió entre el FROB, el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (en adelante, FGD) y Banco Sabadell un contrato de promesa de compraventa de acciones en virtud del cual Banco Sabadell adquirirá el 100% de las acciones de Banco CAM.

En la misma fecha, se suscribió un protocolo de medidas de apoyo financiero para la reestructuración de Banco CAM entre el propio Banco CAM, Banco Sabadell, el FROB y el FGD, por el que:

(i) El FGD adquirirá el 100 % del capital de Banco CAM mediante la suscripción de una o varias ampliaciones de capital, por un importe total de 5.249 millones de euros, que posteriormente transmitirá a Banco Sabadell por el precio de un euro. Esta cifra incluye los 2.800 millones de euros que habían sido previamente comprometidos por el FROB y que han sido desembolsados por el FGD con fecha 15 de diciembre de 2011.

(ii) El FGD concederá a Banco CAM un esquema de protección de activos (EPA) por el que, para una cartera de activos predeterminada de tal forma que el FGD asumirá el 80% de las pérdidas derivadas de dicha cartera durante un plazo de diez años, una vez absorbidas las provisiones constituidas sobre estos activos.

(iii) El FROB asumirá determinados compromisos contingentes con Banco CAM tendentes a garantizar el acceso de la entidad a determinadas fuentes de financiación de las que dispone actualmente.

La materialización efectiva de la operación está sujeta a la resolución de las autoridades de competencia de la Unión Europea.

Por último, con fecha 15 de diciembre, se adoptaron los siguientes acuerdos societarios en Banco CAM, enmarcados dentro del proceso y del plan de reestructuración citados:

- reducción del capital de Banco CAM a cero, para ajustar el valor de la participación accionarial de Caja Mediterráneo al valor real de las acciones de Banco CAM, con carácter previo a la ampliación de capital prevista en el plan de reestructuración aprobado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España;

- simultánea ampliación de capital por importe de dos mil ochocientos millones (2.800.000.000) de euros, suscrita y desembolsada íntegramente por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2011, Banco CAM S.A.U. tiene como accionista único al Fondo de Garantía de Depósitos, siendo su órgano de administración el FROB en calidad de Administrador Provisional Único, y asumiendo éste todas las competencias que la normativa vigente reconoce a los órganos de administración, no existiendo, por tanto, Consejo de Administración como tal, ni Comisión Ejecutiva, Comité de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones u otras legalmente previstas en la normativa vigente, al asumir el Administrador Provisional todas las funciones asignadas a estos órganos.

Caja de Ahorros del Mediterráneo, por su parte, no ostenta a 31 de diciembre participación alguna en el accionariado de Banco CAM, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, deberá renunciar a su autorización para actuar como entidad de crédito, y proceder a su transformación en fundación de carácter especial.

B) ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

(Nota: todas las referencias estatutarias incluidas a continuación se remiten a los estatutos vigentes, aprobados por la Junta General Extraordinaria de 13 de abril de 2011, ratificados por el accionista único el 12 de mayo de 2011, e inscritos en el Registro Mercantil con fecha 20 de junio de 2011, los cuales, por las especiales circunstancias referidas con anterioridad en este apartado G, no están siendo aplicados).

B.1 Consejo u Órgano de Administración

- B.1.1

El art. 19 de los Estatutos de la Entidad establece que el Consejo de Administración estará formado por un mínimo de 5 Consejeros y un máximo de 15.

- B.1.2

Debido a las especiales circunstancias de administración en las que se encuentra la entidad, el Administrador Provisional Único no puede ser encuadrado en ninguna de las categorías de Consejero establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo.

- B.1.3

Ni el Administrador Provisional Único, ni ninguno de sus representantes físicos, asumen cargos de administradores o directivos en empresas que forman parte del Grupo

- B.1.4

Durante el ejercicio 2011, ninguno de los miembros, que lo han sido en los distintos periodos, del Consejo de Administración, ni el FROB en su calidad de Administrador Provisional, de Banco CAM, S.A.U. ha percibido remuneración alguna por ninguno de los conceptos referidos en este apartado.

- B.1.5

A fecha 31 de diciembre no existe Alta Dirección en Banco CAM. No obstante, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, en la página web de la Entidad (www.cam.es/informacióncorporativa/gobiernocorporativo) se encuentra publicado el Anejo IV de la citada circular, que contiene la remuneración agregada devengada a favor de los empleados del Banco que hasta la segregación de activos y pasivos formaron parte del Comité de Dirección de Caja Mediterráneo.

- B.1.6

El art. 20 de los Estatutos de la Entidad establece que los Consejeros ejercerán sus cargos por un tiempo de seis años, pudiendo ser reelegidos por la Junta General cuantas veces lo estime ésta conveniente por periodos de igual duración.

- B.1.9

No existe tal figura al ser el órgano de Administración, en las circunstancias actuales, un Administrador Único. El art. 12 del Reglamento del Consejo de Administración preve la existencia de esta figura, sin que sea necesaria la concurrencia en la misma de la condición de Consejero.

B.2 Comisiones del Consejo u Órgano de Administración

- B.2.2

Al ser el Órgano de Administración un Administrador Único, no existen las comisiones mencionadas en este apartado.

E) JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

- E.1

Tal y como establece el artículo 13 de los estatutos, la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas obligaciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital.

El régimen de mínimos no se diferencia del previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

-E.2

El artículo 15 de los estatutos establece que, como regla general, los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta.

No obstante lo anterior, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos de aumento o reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, los acuerdos pueden adoptarse por la junta general por escrito y sin sesión, por correspondencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de los sujetos que votan y la integridad del sentido de su voto.

El régimen de adopción de acuerdos no se diferencia del previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

-E.3

Además de los previstos en la Ley, los derechos de los accionistas en relación con la Junta General son los siguientes:

- Derecho de asistir y votar en las Juntas Generales (art. 7 de los Estatutos Sociales). Tendrán derecho a asistir a las Juntas aquellos accionistas que tengn inscritas sus acciones en el libro registro de acciones nominativas con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta (art. 14 de los Estatutos Sociales).

- Derecho de los accionistas que sean titulares de, al menos, un 5% del capital social a solicitar la convocatoria de una Junta General Extraordinaria, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la misma (art. 11 de los Estatutos Sociales).

-Derecho de cualquier acionista de hacerse representar en las Juntas Generales por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley, y con caracter especial, para cada Junta (art. 14 de los Estatutos Sociales).

-Derecho de los accionistas que representen, al menos, un 1% del capital social a requerir la presencia de un Notario para que levante acta de la Junta General, siempre que lo hagan con, como mínimo, cinco días de antelación al previsto para la celebración de la misma (art.17 de los Estatutos Sociales).

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 31-01-2012.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

ANEXO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE BANCO CAM, S.A.U. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

La Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, una vez modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, requiere que, a partir de los ejercicios económicos que comiencen el 1 de enero de 2011, el Informe Anual de Gobierno Corporativo incorpore una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera regulada. En relación con este particular, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 26 de octubre 2011 publicó el Proyecto de Circular por el que se modifica el modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo a publicar, incorporando el modo en que deberán ser abordados por cada entidad en la descripción de las principales características de su SCIIF. La CNMV, en su carta de fecha 28 de diciembre de 2011, recuerda las citadas modificaciones legales que se han de tomar en consideración en la preparación de la "Información relativa al SCIIF" hasta la publicación definitiva de la Circular de la CNMV que defina un nuevo modelo de IAGC.

A los efectos de lo establecido en el subapartado número 7 del contenido del SCIIF del modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo del Proyecto de Circular de la CNMV, que requiere que las entidades mencionen si la descripción del SCIIF ha sido revisada por el auditor externo y, si hubiera sido así, que incluyan el correspondiente informe, se ha hecho público por las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas el Borrador de fecha 28 de octubre de 2011 de Guía de Actuación y su correspondiente modelo orientativo de informe de auditor (en adelante el Borrador de Guía de Actuación). Adicionalmente, con fecha 25 de enero de 2012, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en su Circular E01/2012, establece ciertas consideraciones adicionales referidas al mismo.

1. Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

Mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación al proceso de emisión de la información financiera (SCIIF) de su entidad.

1.1. Entorno de control de la entidad:

1.1.1. Órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión:

A la fecha de elaboración del presente IAGC y dentro del proceso de reestructuración de Caja de Ahorros del Mediterráneo con intervención del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) realizado al amparo del artículo 7.1.a) del Real Decreto-ley 9/2009 de 26 de junio, el FROB es el administrador provisional de Banco CAM, ostentando la representación del mismo las siguientes personas:

D. José Antonio Iturriaga Miñón
D. Tomás González Peña
D. Benicio Herranz Hermosa

El Comité de Auditoría, de conformidad con la disposición adicional decimoctava a la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, tiene, entre otras, la función de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, y proponer el nombramiento de auditores de cuentas. A la fecha de elaboración del presente IAGC no ha sido constituido dicho Comité, siendo el órgano de administración de Banco CAM el que asume estas funciones, contando con el apoyo y asesoramiento del Comité de Supervisión y Cumplimiento de la Entidad.

1.1.2 Relación de elementos existentes en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera:**

Estructura organizativa:

El diseño y la aprobación de la estructura organizativa es competencia del órgano de administración (FROB), representado por las personas citadas en el apartado 1.1., contando con la colaboración de la Unidad de Organización de la Entidad.

La Unidad de Organización participa en la definición de las funciones de las Direcciones de Área para evitar que existan duplicidades de funciones entre diferentes Áreas, funciones que se encuentran publicadas en la intranet corporativa de la Entidad y colabora en la elaboración de procedimientos de la red de oficinas.

En el ámbito particular de la generación de información financiera, las Unidades y Departamentos disponen de manuales de procedimientos operativos.

Canales de comunicación: En la intranet corporativa están publicados tanto el Organigrama como las funciones de las Direcciones de Área, Unidades y Departamentos dependientes así como la dependencia funcional de las principales subsidiarias.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

Código de Conducta:

El Código de Conducta de Banco CAM se recoge en el documento “Marco de Cumplimiento e Integridad de Banco CAM y su Grupo de empresas” y fue aprobada por la Comisión Ejecutiva.

El Código se dirige a todos los empleados de la sociedad, está disponible en la intranet corporativa, cubre áreas de comportamiento profesional en materia de seguridad y salud, administraciones públicas y reguladores, defensa de la competencia y abuso de mercado, control interno y blanqueo de capitales, uso de la información y control de registros, corrupción y soborno, confidencialidad; conflictos de interés, etc., y existen cursos de formación integrados en la plataforma de formación “on-line” para la plantilla.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial:**

Canal de denuncias:

Banco CAM cuenta con diferentes canales de comunicación en función del asunto a comunicar y recogidos todos ellos en el “Manual de Cumplimiento e Integridad de Banco CAM y su Grupo de empresas”.

El canal de denuncias para asuntos de corrupción y soborno utilizado es el correo electrónico de auditoría interna: auditoriainterna@cam.es.

La Dirección de Cumplimiento Normativo informa al órgano de administración y/o al Comité de Supervisión y Cumplimiento y éste, en su caso, al órgano de administración de la tipología de denuncias que se han dado a través de la Dirección de Auditoría Interna.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

Programas de formación:

La Entidad tiene implantado un Sistema de Desarrollo Profesional (SDP) donde cada directivo junto con el colaborador determinan anualmente las necesidades formativas del puesto de trabajo, que pueden realizarse tanto en su versión presencial como "on-line".

El plan de formación se configura de forma centralizada en base a líneas estratégicas del negocio y cada Dirección contacta con la Unidad de Formación para comunicarle las necesidades de formación presencial.

En la Unidad de Formación se registra toda la formación realizada por los empleados de Banco CAM.

Todas las Direcciones de Áreas críticas en el proceso de elaboración de información financiera, control interno y gestión de riesgos han recibido formación en materia de información financiera.

El personal de las principales subsidiarias del Grupo Banco CAM tiene acceso al SDP y la plataforma de formación "on-line" de Banco CAM. De otra parte también reciben formación externa en función de las necesidades detectadas por la Dirección de la Sociedad.

1.2. Evaluación de riesgos de la información financiera:

1.2.1. Principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude:

Proceso de identificación de riesgos:

Banco CAM tiene definido un Perfil de Riesgos para diferentes categorías de riesgo que se actualiza anualmente.

Los riesgos de error u omisión en la preparación de información financiera se tienen en cuenta en la definición y desarrollo de los procedimientos operativos de cada una de las Áreas críticas con impacto en la información financiera.

Banco CAM tiene identificados como sujetos a especial control por el impacto en la información financiera todos los procesos de contabilización de valoración de activos y pasivos en los que intervienen estimaciones o proyecciones que requieren aplicación de juicios humanos. El control se realiza al más alto nivel de la Entidad, dado que corresponde a la Junta de Administradores la validación de los registros contables propuestos en niveles inferiores de control para dicha valoración.

El proceso de identificación de riesgos a nivel del Órgano de Administración cubre los objetivos de existencia, ocurrencia, integridad, valoración, reflejo de derechos y obligaciones. El objetivo

de presentación, desglose y comparabilidad está delegado en el Comité de Supervisión y Cumplimiento.

1.3. Actividades de control:

1.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes:

Flujos de actividades y controles:

Tanto Banco CAM como las filiales del Grupo tiene identificados los principales riesgos de error específicos de la Entidad y las áreas materiales de los estados financieros.

La mayoría de las Unidades de la Entidad cuya actividad supone un impacto en la información financiera, disponen de manuales de procedimientos operativos que describen controles.

La Dirección de Auditoría Interna administra una base de datos que describe todos los puntos débiles de control interno identificados durante las auditorías internas, que son objeto de recomendaciones de actuación específicas a los responsables de la gestión y que es utilizada para realizar un seguimiento de la implementación de las recomendaciones realizadas.

El perímetro de consolidación del Grupo Banco CAM se revisa manualmente desde la Dirección de Consolidación analizando los balances y las participaciones registradas tanto en Banco CAM como en los balances de las filiales.

Los procesos más relevantes que pueden afectar de modo material a los estados financieros son, en tanto en cuanto llevan implícito cierto componente subjetivo:

- a) Determinación de la valoración de activos crediticios, constituyendo coberturas en riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad y las coberturas por riesgos subestándar.
- b) Valoración de activos inmobiliarios para determinar su depreciación.
- c) Valoración de derivados implícitos en financiaciones.

Las coberturas para la adecuada valoración de activos crediticios se analizan a propuesta de las Direcciones de Riesgos, Recuperaciones y Gestión de Activos en las respectivas comisiones de Riesgos y de Gestión de Activos que se reúnen al menos una vez a la semana. Las propuestas que se elevan a dichas comisiones se realizan previo análisis económico y de cobrabilidad de las operaciones cuya documentación que evidencia dicho análisis se entrega a los miembros de dichas comisiones.

Existen procedimientos escritos que describen los elementos que deben tenerse en cuenta para realizar la valoración del activo.

Tras su análisis, la correspondiente comisión propone su resolución al Órgano de Administración, el cual se reúne habitualmente con periodicidad semanal.

Respecto a la valoración de activos inmobiliarios procedentes de créditos, se valoran anualmente por normativa ECO o por actualización estadística cuando esté admitido en la norma aplicable. Sólo se utilizan sociedades de tasación independientes en el sentido de la Circular 4/2004 del Banco de España y las tasaciones recibidas se someten al control de la sociedad de tasación del Grupo, validando los parámetros fundamentales de la tasación como

la idoneidad del método aplicado a la naturaleza del inmueble y de las hipótesis y juicios adoptados por el tasador externo como: tasas de actualización, horizonte temporal, coste por metro cuadrado; así como la realidad de datos físicos: superficie, ubicación, etc. o de la situación jurídica: cargas, cuestiones urbanísticas, edificabilidad, etc.

Las valoraciones de los instrumentos derivados contratados por Banco CAM se realizan por terceros expertos independientes.

1.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera:

Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información:

El Grupo Banco CAM dispone de Planes de Continuidad de Negocio para algunas de las áreas involucradas en el proceso de reporting, así como para la mayoría de las filiales.

La Entidad no considera el proceso de reporting específico a la CNMV como crítico desde el punto de vista de continuidad, al haberse adoptado un enfoque orientado a la continuidad del servicio al cliente.

Existe un Plan de Contingencias que contempla a nivel general todos los sistemas críticos de la Entidad, aunque no se ha definido, dependiendo de fechas críticas de reporte, una relación explícita que priorice en fechas determinadas la recuperación de ficheros finales de reporte a la CNMV, por ejemplo para las aplicaciones de Consolidación, Captura y Estados de Banco de España.

La Unidad de Auditoría de Procesos y Sistemas revisa periódicamente los controles informáticos del sistema informático de Banco CAM y de las participadas del Grupo.

1.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros:

Políticas y procedimientos de control en actividades subcontratadas a terceros:

El Grupo Banco CAM cuenta con procesos desarrollados por terceros que tienen impacto en la información financiera. A continuación se detallan los mismos y los controles destinados a la gestión de las actividades subcontratadas:

- Cálculos actuariales: anualmente son valorados por expertos independientes y un empleado con perfil actuario de Banco CAM revisa estas valoraciones.
- Cálculo del deterioro del valor de los activos inmobiliarios del Grupo: anualmente se subcontrata este servicio con sociedades de tasación independientes autorizadas por Banco de España. La sociedad del Grupo TABIMED realiza controles de las tasaciones recibidas.
- Cálculo de curvas de precios para valorar los instrumentos derivados, para ello la Unidad de Información y Sistemas Mayoristas subcontrata los servicios de expertos independientes. El control de la actividad subcontratada es el contraste entre los precios dados por ambas agencias.
- Proceso concursal: El Departamento de Concursales subcontrata el servicio de varios despachos de abogados para declarar los créditos al Juzgado. El control que se utiliza

para el seguimiento de los hitos de estos abogados es la consulta realizada del expediente concursal mediante aplicaciones y ficheros.

1.4. Información y comunicación:

1.4.1. Función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad:

El Departamento de Contabilidad y Regulación Financiera es el encargado de definir y mantener actualizadas las políticas contables. Dichas políticas se desarrollan según la necesidad por expertos en la materia afectos a distintas áreas dentro de la función financiera.

La responsabilidad de aprobación de las políticas contables y los juicios recae en el Director de Unidad de Intervención General y en el Director de Área Financiera, siempre que exista una política contable nueva o alguna interpretación significativa.

En este sentido existe un Manual de Políticas Contables para las transacciones, si bien determinados juicios críticos pueden realizarse desde las Direcciones Financieras de cada una de las filiales y en el caso de que existiera alguna duda respecto a los criterios contables a aplicar se consulta con la Unidad de Intervención General de la Entidad.

Dicho Manual de Políticas Contables de la Entidad especifica el tratamiento de las transacciones en cuanto a cartera de valores, comisiones, derivados, garantías financieras, gastos de personal, inmovilizado, IPRA's, depósitos, cesión temporal de activos, préstamos y riesgo de crédito.

El manual fue aprobado por el Comité de Seguimiento de Implantación de la Circular 4/2004 del Banco de España.

El manual no se encuentra publicado en la intranet corporativa, siendo el Director de Contabilidad y Regulación Financiera el encargado de su difusión a las partes implicadas, tanto de la Entidad como en la contabilidad del Grupo Banco CAM cuando es necesario.

Todos los aspectos relevantes en materia contable son consultados por los distintos centros de la Entidad o por las diferentes filiales del Grupo con la Unidad de Intervención General con carácter previo a su aplicación y registro en los libros.

1.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Mecanismos de captura y preparación de la información financiera:

Los sistemas de Banco CAM más relevantes relacionados con la información financiera son:

- HOST: dispone de información financiera y contable del Grupo Banco CAM.
- Datamart de Riesgos, dispone de información para el reporte de requerimientos de recursos propios
- INVERDIS: aplicación de gestión de la depositaria de títulos.
- Fondos de Inversión y Activos Financieros.

- Carpetas y procesos departamentales.

La sociedad participada GESFINMED cuenta con la aplicación “RD GOLF” para la gestión financiera y contable del Grupo GESFINMED.

La Unidad de Préstamos Sindicados dispone de una herramienta departamental “Aplicación de Préstamos Sindicados” desarrollada por INDRA y utilizada para la contabilización y el seguimiento de los préstamos sindicados.

El Área de Tesorería utiliza las siguientes aplicaciones:

- “KONDOR” para obtener los precios de productos financieros en tiempo real.
- “Ahorro Corporación Contado” para el registro de operaciones de contado y generación de la contabilidad.
- “SGT” para la gestión de la cartera de derivados de la Entidad

El Departamento de Consolidación Grupo Banco CAM utiliza las siguientes aplicaciones:

- “Consolidación” para la realización y generación de los Estados Financieros Consolidados.
- “Estados de Banco de España” realiza y genera los Estados Financieros Individuales.
- “Captura” carga y valida la información financiera tanto individual como consolidada y genera la información de cuentas anuales para remitir a la CNMV.

Actualmente existen diferentes flujos de intercambio de información entre compañías. De forma general la información financiera es remitida al Departamento de Consolidación mediante la carga de ficheros de intercambio entre el programa de contabilidad de las distintas empresas y el programa de “Consolidación”.

1.5. Supervisión del funcionamiento del sistema:

1.5.1. Actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría, así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

Asimismo se informa del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera:

Función de Auditoría Interna:

La Dirección de Auditoría Interna y Control depende jerárquicamente del órgano de administración.

El Director de Auditoría Interna es el Secretario del Comité de Supervisión y Cumplimiento, el cual se reúne mensualmente y está compuesto por el Director de Auditoría Interna y Control, por el Director de Cumplimiento Normativo y por el Director de Control Global del Riesgo, y cuenta con la presencia de uno de los Administradores Provisionales designados por el FROB (ver apartado 1.1.1).

El Seguimiento de Desarrollo Profesional que se aplica en la Dirección de Auditoría es el que aplica para el resto de Direcciones de la Entidad y sus objetivos vienen marcados por la Dirección de Auditoría y Control, bien entendido que en el cumplimiento de dichos objetivos no tienen influencia directa los resultados de las conclusiones de sus trabajos.

En el caso del Auditor Externo, dentro del alcance y planificación de la auditoría externa de cuentas anuales, se consensúa entre el Auditor Externo y el órgano de administración, con el asesoramiento de la Dirección de Auditoría Interna, el trabajo de revisión a realizar en relación a los sistemas de control interno de información financiera, para asegurar que la información reportada es la adecuada. No obstante, es finalmente el Auditor Externo quien decide el alcance de esta revisión del SCIIF, para cumplir con las normas y estándares propios.

Evaluación SCIIF:

La evaluación del SCIIF se ha realizado por el Órgano de Administración, teniendo en cuenta para ello los trabajos de verificación y validación realizados por Auditoría Interna por una parte y por la Auditoría Externa por otra.

Cabe destacar que tanto las Unidades y Direcciones de Banco CAM, así como las filiales del Grupo que tienen impacto en la información financiera, en su desempeño habitual, llevan a cabo medidas para controlar el reporting de la información financiera (políticas, procedimientos, aplicaciones, etc.), realizando una auto-revisión continua.

1.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

En el marco del proceso de reestructuración de Caja de Ahorros del Mediterráneo con intervención del Fondo de Reestructuración, es el Órgano de Administración el que ha evaluado las debilidades de control interno, proponiendo acciones correctoras que se encuentran en proceso de implantación.

Ver apartado 1.5.1

Todas las incidencias detectadas por la Auditoría Interna cuentan con al menos una recomendación, instando al auditado a presentar el correspondiente plan de actuación para su subsanación. La Auditoría Interna hace un seguimiento de la implantación de los planes de acción y reporta sobre su estado a la Comisión de Control.

Las debilidades e incidencias de control interno identificadas por la Auditoría Externa, así como las recomendaciones de mejora, dentro del alcance y desarrollo de trabajo realizado en el desarrollo de la auditoría de cuentas anuales, son comunicadas a la Dirección, al Órgano de Administración de Banco CAM y al Comité de Supervisión y Cumplimiento, en tiempo y forma, tanto en reuniones como en presentaciones periódicas de evolución del trabajo. Adicionalmente, en caso de existir debilidades e incidencias consideradas relevantes, se evalúa su impacto e incidencia en la opinión de auditoría de cuentas anuales, y son expresadas en el Informe de Recomendaciones, que también suelen incluir planes de acción y medidas de mitigación expresadas por la Dirección de la Entidad.

1.6. Otra información relevante:

Ver apartado 1.7

1.7. Informe del auditor externo

Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF no ha sido sometida a la revisión del auditor externo en el ejercicio 2011, como consecuencia, fundamentalmente del proceso de reestructuración en el que se encuentra inmerso el Banco CAM, tal como se describe en el apartado 1.1.1. de este documento.

El Órgano de Administración de Banco CAM, representados por los Administradores Provisionales designados por el FROB, han evaluado y supervisado, con ayuda del Comité de Supervisión y Cumplimiento de la Entidad, el sistema de Control Interno de Información Financiera de Banco CAM desde julio de 2011.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por la Ley 24/2003, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y de lo establecido en el Proyecto de Circular de la CNMV de fecha 26 de octubre 2011 a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.